

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 19 DE OCTUBRE DEL 2023.

NUM. 36,362

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 206-2023

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Ejecutivo número 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero de 2022, se nombró mediante Acuerdos Ejecutivos Nos. **135-2022** de fecha 28 de febrero de 2022 y **158-2022** de fecha 7 de marzo de 2022, a la Comisión Interventora en el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).

CONSIDERANDO: Que según acuerdo tomado por la Asamblea de Participantes y Aportantes del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en la Sesión Ordinaria No. 90 celebrada en su tercera parte del día 10 de julio del año 2023, solicitan a la Presidencia de la República la ampliación del período de las funciones de la Comisión Interventora del INPREMA, por un período de seis (6) meses adicionales a la vigencia establecida en el Decreto Ejecutivo 02-2023.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Nos. 206-2023, 210-2023, 233-2023

A. 1 - 4

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Ejecutivos Nos. 196-2023, 209-2023, 212-2023, 216-2023

A. 4 - 7

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 2709-SE-2023

A. 8 -16

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. SAG-178-2023

A. 17-19

AVANCE

A. 20

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11, de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero del 2022; y Decreto Ejecutivo número 02-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 20 de febrero de 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la vigencia de los Acuerdos Ejecutivos que contiene los nombramientos de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), hasta el veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), de los siguientes ciudadanos:

1. **Héctor Wilfredo Díaz Romero**, Comisionado Presidente, según Acuerdo Ejecutivo No. 135-2022;
2. **Jorge Adalid Rodríguez Murillo**, Comisionado, según Acuerdo Ejecutivo No. 147-2022; y,
3. **Francisco Alberto Bocanegra Murcia**, Comisionado, según Acuerdo Ejecutivo No. 158-2022.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 210-2023

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la Republica, 11, 12, 28, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Marco Antonio Andino Ordóñez**, en el cargo de Sub Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE).

SEGUNDO: El ciudadano **Andino Ordóñez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la Republica: “**prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes**”.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 233-2023

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM 39-2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Russel Garay**, en el cargo Secretario Ejecutivo de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Garay**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Gobernación, Justicia y** **Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 196-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 35 de la Ley General de la Administración Pública, es facultad de la Presidenta de la República, el nombrar y remover a los servidores del Servicio excluido.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 3, del Reglamento de la Ley General de la Administración Pública, se consideran parte del Servicio Excluido las y los servidores comprendidos en el artículo 35 de la Ley General de la Administración Pública, “siempre y cuando dichos cargos estuvieren así clasificados en la correspondiente estructura administrativa y sus titulares fuesen nombrados específicamente para su desempeño”.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022, y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Mario German Castejon Cálix**, del puesto de **Gerente Administrativo**, Institución: **290 DESARROLLO ECONÓMICO** Gerencia Administrativa

G.A. 01, Programa 01, Subprograma 00, Actividad Obra 003, Versión: 00001, Grupo 00, Nivel 00, Número de Puesto. 0001470, Sueldo L. 45,240.00. Dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. PUESTO EXCLUIDO.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al ciudadano **Castejón Cáliz**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

CUARTO: El Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Gobernación, Justicia y** **Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 209-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Delmy Martínez Zavala**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del **treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)**, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO EJECUTIVO No. 212-2023

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 245, numeral 5, atribuye a la Presidenta de la República, la facultad de nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración pública centralizada y descentralizada.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 51-2011, se creó el Consejo Nacional de Inversiones (CNI) como ente desconcentrado del Poder Ejecutivo, “con personalidad jurídica y patrimonio propio”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo dispone que “los órganos de la Administración

Pública incluyendo las instituciones autónomas, coordinarán sus actividades por sectores, atendiendo los fines y objetivos establecidos en las políticas nacionales, con el objeto de evitar interferencias o la pérdida de recursos y asegurar la eficiencia y eficacia en la actividad administrativa”, aspectos ausentes en la actividad de la actual del Consejo Nacional de Inversiones (CNI).

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5, 11 y 30 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 42 y 45 de la Ley para la Promoción y Protección de las Inversiones; 56, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección de las Inversiones; Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022 de fecha 28 de enero 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Jacqueline Foglia Sandoval**, como Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Inversiones (CNI), dejando para ello, sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo número 188-A-2018, de fecha 28 de junio de 2018, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO EJECUTIVO No. 216-2023

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Licida Xiomara Zelaya Lobo**, del cargo de Subdirectora Ejecutiva del Fondo Social para la Vivienda (FOSOVI), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 2709-SE-2023

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON LOS MUNICIPIOS

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de Octubre de 2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la República. La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución de la República, la Presidenta de la República tiene a su cargo la administración general del Estado y le corresponde administrar la hacienda pública y dirigir la política económica y financiera del Estado. Asimismo, dentro del régimen departamental y municipal, la normativa constitucional dispone que el desarrollo económico y social de los municipios debe formar parte de los Programas de desarrollo nacional, sin perjuicio de su carácter jurídico como Entidades Descentralizadas.

CONSIDERANDO: Que la descentralización de competencias del Estado hacia los municipios, por su relación de cercanía con la población, permite adoptar decisiones más

acertadas en cuanto a la asignación de los recursos, hace más eficiente su administración, aprovecha mejor los recursos humanos y materiales a nivel local, fomenta la participación ciudadana y además asegura el acceso equitativo a los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo número PCM 34-2023 de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), publicado en el Diario Oficial La Gaceta, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia de la República de Honduras y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), firmado en el mes de abril, para la Reparación y Reconstrucción de las escuelas que se encuentran deterioradas y que según estadística de la Secretaría de Educación se estiman en más o menos 12 mil Centros Educativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0399-SE-2019 *El Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo No. 35,022, el cual regirá y dirigirá el mejoramiento y construcción de los Centros Educativos.

CONSIDERANDO: Que los actos administrativos de cualquier órgano del Estado que deban producir efectos jurídicos de carácter general serán publicados en el Diario Oficial La Gaceta y su vigencia es obligatoria desde la fecha de su publicación.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación

de los Artículos; 151,157, 245 numerales 19, 28, 35, 246, 255 y 299 de la Constitución de la República; 28, numeral 6) 33, 36 numeral 6 y 118 numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 70 numeral 1.literal f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 12, 13 numeral 15), 14 numeral 2) de la Ley de Municipalidades y su Reglamento; Artículo 2 de la Ley de Descentralización del Estado de Honduras; Decreto Ejecutivo número PCM 34-2023 de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veintitrés (2023); Acuerdo No. 0399-SE-2019 de fecha 13 de mayo del año 2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **REGLAMENTO DEL DECRETO EJECUTIVO PCM 34- 2023 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), PARA LA REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS DOCE (12) MIL CENTROS EDUCATIVOS**, conforme a lo previsto en el Decreto Ejecutivo Número PCM 34-2023, publicado en fecha dos (2) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en el Diario Oficial La Gaceta Número 36,297, que literalmente dice:

“REGLAMENTO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REPARACION Y RECONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Reglamento del Convenio Interinstitucional para la Reparación y Reconstrucción de Centros Educativos tiene por objeto, regular la aplicación y establecimiento, lineamientos y procedimientos para la asignación, manejo, ejecución, control, seguimiento y liquidación de los recursos destinados en el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura de los distintos Centros Educativos del país.

ARTÍCULO 2. PREEMINENCIA. El Reglamento tiene preeminencia sobre cualquier otro Reglamento General o Especial, que verse sobre la misma materia, garantizando a través del mismo la transparencia del uso de los recursos, la rendición de cuentas y la satisfacción de las necesidades de la población a la que serán destinados dichos recursos.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN: Son principios generales de aplicación:

1. **Principios de Legalidad:** Nadie puede ser castigado por acción u omisión que en el momento de su perpetración o comisión no está prevista como delito o falta.
2. **Principio de debido proceso:** Nadie puede ser juzgado sino por juez o tribunal competente con las formalidades, derechos y garantías que la Ley establece.
3. **Principio de buena fe:** Los contratos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

4. **Principio de celeridad:** Cumplimiento ágil y pronto que debe tener la administración pública de sus funciones, para garantizar los derechos del debido proceso y el acceso a la justicia.
5. **Principio de transparencia:** El conjunto de disposiciones y medidas que garantizan la publicidad de la información relativa de los actos de las instituciones obligadas y el acceso de los ciudadanos a dicha información.¹
6. **Principio de eficiencia:** La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

ARTÍCULO 4. TÉRMINOS, ABREVIATURAS Y DEFINICIONES. Para efectos de aplicación de este Reglamento se entiende por:

1. **ALCALDE O ALCALDESA MUNICIPAL:** Es el Representante Legal y la Máxima Autoridad Ejecutiva dentro del término municipal, competente para celebrar contratos.
2. **FORMATO:** Conjunto de características técnicas y de presentación de un documento.
3. **LINEAMIENTOS:** Conjunto de medidas, normas, procedimientos y objetivos que deben de respetarse en el marco del presente Reglamento.
4. **LIQUIDACIÓN:** Proceso que consiste en la presentación en tiempo y forma del Informe de Liquidación Financiera con información objetiva y documentación original pertinente como respaldo de la ejecución de recursos.

5. **MUNICIPIO:** Es una población o asociación de personas residentes en un espacio, gobernadas por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado.
6. **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano descentralizado y de administración del municipio, dotada de personalidad jurídica, de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás Leyes.
7. **EL MANUAL:** Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos, es la normativa de planificación y diseño que regirá y dirigirá el mejoramiento y construcción de los mismos.
8. **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:** Es la categoría programática que expresa la realización de un bien de capital como Plantel Educativo, el que, una vez finalizada su intervención, presenta mejoras en las condiciones físicas para los servicios de educación en los diferentes niveles del proceso de enseñanza aprendizaje.
9. **SGJD:** Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.
10. **TSC:** Tribunal Superior de Cuentas.
11. **SIAFI:** Sistema de Administración Financiera Integrada.
12. **SEDUC:** Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.
13. **Comité Técnico Interinstitucional:** Es la instancia de seguimiento y monitoreo de la implementación y ejecución del programa de intervención de infraestructura escolar.

- 14. DIGECEBI:** Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.
- 15. SEFIN:** Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- 16. TGR:** Tesorería General de la República
- 17. AMHON:** Asociación de Municipios de Honduras.
- 18. RED SOLIDARIA:** Programa desconcentrado autónomo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.
- 19. SIPLIE:** Sistema de Planificación de Infraestructura Educativa, publicada en línea a través de la URL: planmaestro.se.gob.hn.
- 20. GPS:** Por sus siglas en inglés Sistema de Posicionamiento Geográfico.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA. A nivel central, el Programa Nacional de Intervención de Centros Educativos se ejecutará considerando la siguiente estructura administrativa y técnica: la **SEFIN**, será responsable de identificar y asignar los recursos financieros, la **SEDUC**, por medio de la **DIGECEBI**, es la responsable de la priorización de los centros educativos, para lo cual podrá solicitar la colaboración de las alcaldías municipales, también es responsable de la asesoría, cumplimiento y supervisión de la normativa técnica. La **SGJD** transferirá los recursos a las **MUNICIPALIDADES** y estas serán la responsable de la ejecución de los fondos conforme a las normativas técnicas y administrativas definidas en el presente reglamento y lineamientos que se desprendan del mismo.

ARTÍCULO 6. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES (DIGECEBI). Su atribución y competencia a nivel nacional será la siguiente:

1. Asistirá técnica y administrativamente a las municipalidades en el marco de ejecución del Programa Nacional de Intervención de Centros Educativos.
2. Focalizar los centros educativos por municipio, considerando su condición de infraestructura en base al índice de precariedad, según el SIPLIE y la focalización de aldeas en extrema pobreza proporcionados por la Red Solidaria.
3. La planificación para construcción o reparación de centros educativos por municipio, será generada a través del SIPLIE, dicha planificación será remitida a la DIGECEBI, para su priorización, quien debe remitirla a las MUNICIPALIDADES, para la selección de los centros educativos a ser intervenidos.
4. Recibir, aprobar o denegar, las solicitudes de Intervención de Centros Educativos presentadas por las Municipalidades, conforme a los presupuestos y los lineamientos emitidos.
5. Asistir técnicamente a las municipalidades cuando lo requieran, en los procesos de formulación de proyectos. La Secretaría y las Municipalidades se podrá auxiliar de la Secretaría de Infraestructura, con sus técnicos e ingenieros, para garantizar presupuestos en base a costos y transparentes y la implementación de la normativa de planificación y diseño de centros educativos.

6. Requerir de las Alcaldías Municipales documentos o información adicional que considere necesaria administrativa o técnicamente, en función a los estándares aplicados.
 7. Emitir Dictamen Técnico de Aprobación de la Solicitud de Priorización de Centros Educativos propuesto por cada municipalidad.
 8. Realizar supervisión y seguimiento a los Proyectos del Programa Nacional de Intervención de Centros Educativos.
 9. Elaborar y remitir el Informe Técnico de los Proyectos de Infraestructura Educativa, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario después del informe de la finalización de la obra, para los efectos complementarios de recepción y liquidación final de las obras ejecutadas por las Alcaldías Municipales.
 10. Presentar si fuera el caso la información adicional requerida por el Comité Técnico Interinstitucional.
 11. Las demás instrucciones que sean encomendadas por el Comité Interinstitucional deberán ser aprobadas por el Secretario de Educación, en el marco del Programa Nacional de Intervención de Centros Educativos.
- ARTÍCULO 7. ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES.** Son atribuciones como entidad ejecutora de los Proyectos, las siguientes:
1. Elaborar solicitud de priorización de planteles educativos con base a lo establecido en este reglamento y especial en el numeral tres del artículo 6 del presente reglamento.
 2. Elaboración de los perfiles de proyectos, y presupuestos finales que contengan (ubicación, alcances, periodo de ejecución, presupuesto del proyecto presentados a la DIGECEBI para su aprobación).
 3. Llenar formato, elaborado por DIGECEBI, de constancia de Compromiso de Uso y Liquidación de Fondos de los Proyectos a ejecutar.
 4. Certificación del Punto de Acta de aprobación de Proyectos en corporación municipal.
 5. Los proyectos a ejecutar formarán parte del Plan de Desarrollo Municipal y en caso que estos requieran contraparte deben estar contenidos en la información proporcionada a DIGECEBI.
 6. Llenar el formato de la solicitud de fondos a la Secretaría ante la SGJD, correspondientes a los proyectos aprobados en dictamen emitido por la DIGECEBI.
 7. Elaboración de nota de comunicación acerca de la cuenta bancaria seleccionada para depósito de los fondos, según reglamentos de beneficiarios (PIN SIAFI).
 8. Elaboración del recibo a nombre de la TGR según monto del desembolso.
 9. Presentación de fotocopia del DNI del Alcalde del municipio.
 10. Aplicar las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos vigente, complementarias a la Ley de Contratación del Estado.
 11. Elaborar informes, financieros, administrativos y técnicos al finalizar la obra en el marco

del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar.

12. Llenar el Acta de Recepción Final de los Proyectos ejecutados.

ARTÍCULO 8. ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD). Tendrá las atribuciones siguientes:

- 1.- La gestión de la transferencia de compromiso de fondos en el SIAFI, para las municipalidades, se efectuará cuando se hayan recibido todos los documentos conforme al artículo anterior.
- 2.- Transferir los recursos financieros a la municipalidad, una vez incorporados por la SEFIN al presupuesto de la SGJD, conforme a los criterios y estructura definida en este reglamento.
- 3.- Una vez finalizada la obra se deberá recepcionar los Informes de Liquidación Financiera de las Municipalidades, según información relacionada con la ejecución de los fondos, adjuntado la documentación siguiente:
 - a) Nota de Remisión: (Firmada por el Alcalde) dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
 - b) Informe Liquidación Financiera e Informe Descriptivo: Firmado y sellado por el Alcalde Municipal.
 - c) Recibo a favor de la Tesorería General de la República: por la cantidad transferida, firmado y sellado por el Alcalde Municipal.
 - d) Modificación Presupuestaria: Por el valor total transferido con su respectivo Punto de Acta aprobado por la Corporación Municipal.

- e) Copia de documentación administrativa y técnica que respalde los gastos incurridos durante la ejecución del Proyecto o Proyectos (contratos, facturas, recibos etc.) deben contar con los parámetros de legalidad que establece el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- f) Orden de Inicio de la Obra / Proyecto.
- g) Acta de Recepción de la Obra Final: Firmada y sellada por el Ejecutor de Obra y el Alcalde Municipal.
- h) Copia de Perfiles y Presupuesto de los Proyectos aprobados.
- i) Descripción del proceso de compra y contrataciones según ley.
- j) Álbum fotográfico con coordenadas GPS y a color del Proyecto antes, durante y final de la obra.
- k) Publicación de liquidación en el Portal de Transparencia: Firmada y sellada por el Alcalde Municipal o Delegado para tal fin.
- l) Los documentos deberán ser debidamente foliados y certificados en su totalidad por la Secretaria(o) Municipal.

ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON). Tendrá las atribuciones siguientes:

- 1.- Colaborar en el desarrollo del Programa de Intervención de Infraestructura Escolar, siendo un facilitador entre los Gobiernos Municipales, la SEDUC, la SGJD y la Red Solidaria.
- 2.- Socializar el programa con las diferentes municipalidades.
- 3.- Brindar el apoyo técnico necesario a las municipalidades para el acompañamiento en el desarrollo del Programa.

- 4.- Brindar apoyo logístico en coordinación con la SEDUC para los procesos de supervisión de las obras.
- 5.- Acompañamiento del proceso en cada Alcaldía, garantizando la transparencia y el uso adecuado de los fondos.

ARTÍCULO 10. ATRIBUCIONES DE LA RED SOLIDARIA. Son atribuciones como programa de acompañamiento, las siguientes:

- a) Proveer la focalización de municipios y aldeas con comunidades de la red solidaria para incentivar a las municipalidades la ejecución de obras en zonas de alta vulnerabilidad.
- b) Brindar los listados a las Municipalidades con identificación, formulación y socialización de obras de la Red Solidaria.
- c) Acompañar a la AMHON en la socialización del Programa Nacional de Intervención a la infraestructura escolar.

ARTÍCULO 11. COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL integración, organización y funciones:

INTEGRACIÓN: Un representante y su respectivo suplente, por cada una de los siguientes entes:

- 1) SEDUC
- 2) SGJD.
- 3) AMHON.
- 4) RED SOLIDARIA.

ORGANIZACIÓN: El Comité Técnico, será presidido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

(SEDUC), en calidad de Coordinador, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), en calidad de Secretario y los demás en calidad de Miembros representantes.

FUNCIONES:

- 1) Garantizar la implementación y ejecución del Programa de Intervención en Centros Educativos a través de reuniones de presentación de informes de avances por cada uno de los miembros integrantes.
- 2) Requerir información adicional o complementaria a la ejecución del programa de implementación del programa.
- 3) Emitir opiniones, a solicitud de los entes integrantes del convenio interinstitucional en asuntos extraordinarios y de competencia programa.
- 4) Informar y gestionar en su condición de enlace ante la Presidencia de la República.
- 5) El comité se reunirá cuando sea convocado y cuántas veces sea necesario.

**CAPÍTULO III
RECURSOS DEL PROGRAMA**

ARTÍCULO 12. FONDOS ASIGNADOS AL PROGRAMA. La SEFIN cada año fiscal, dentro del presupuesto general de ingresos y egresos de la República deberá identificar y asignar los recursos de las diferentes fuentes presupuestarias para financiar el mejoramiento escolar en los 298 municipios del país en el marco del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 13. DESTINO DE LA TRANSFERENCIA:

La transferencia de los fondos bajo este Reglamento son única y exclusivamente para Proyectos de Infraestructura relacionados con actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, reforzamiento y mantenimiento de Centros Educativos Gubernamentales de los 298 municipios de Honduras.

La asignación de los recursos estará determinada por la disposición presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a la capacidad de ejecución y liquidación de cada municipalidad.

ARTÍCULO 14. ACTIVIDADES NO ELEGIBLES.

Se considera como rubros no objeto de financiamiento con recursos del Programa Nacional de Intervención de Centros Educativos, los siguientes:

- a) Compra y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- b) Refinanciamiento o pago de deudas de proyectos similares de obras escolares anteriores a la vigencia de este reglamento.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN ADICIONAL. El Comité Técnico Interinstitucional estará facultado para solicitar en cualquier momento información adicional que considere necesaria a la Municipalidad solicitante.

ARTÍCULO 16. TRANSFERENCIAS A TRAVÉS DEL SIAFI. La SEFIN, transferirá los fondos asignados a cada Alcaldía Municipal a través del SIAFI, una vez que la SGJD

confirme la recepción de la documentación conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

CAPÍTULO V**CONTROL, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN****ARTÍCULO 17. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS:**

La ejecución de los fondos transferidos será responsabilidad exclusiva de las municipalidades y quedará sujeta a cualquier tipo de auditoría y de veeduría social, por parte de las entidades fiscalizadoras y de las Secretarías facultadas para tal fin.

ARTÍCULO 18. INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

El Informe de Liquidación Financiera que presente la municipalidad deberá elaborarse conforme a los lineamientos establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 19. Las Liquidaciones de los montos desembolsados conforme a este Reglamento se registrarán de la siguiente manera:

1. La municipalidad deberá presentar un Informe de Liquidación Financiera y un Informe Descriptivo como lo manda este reglamento.
2. La fecha máxima de entrega de estos Informes por parte de la Municipalidad será dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la finalización de la obra. Si existiese algún retraso, la municipalidad deberá justificar el mismo y presentar los informes en un plazo adicional no mayor a quince (15) días hábiles; y,
3. En caso de que no se presente la liquidación correspondiente, las municipalidades deberán de

reembolsar el monto total transferido hasta ese momento, de conformidad a la Constancia de Compromiso del Uso y Liquidación de los Fondos, en el término que manda la ley.

ARTÍCULO 20. DESTINO DE FONDOS EXCEDENTES O FALTANTES. En caso de que los gastos de la ejecución de las obras sean menores al presupuesto aprobado, la municipalidad podrá destinar el excedente a obras adicionales sujetas a una orden de cambio aprobada por DIGECEBI.

Si los costos de la ejecución de la totalidad de las obras resultan mayores al presupuesto solicitado y asignado, la municipalidad deberá asumir la responsabilidad de costear el faltante para finalizar la totalidad del proyecto.

CAPÍTULO VI MONITOREO Y SUPERVISIÓN

ARTÍCULO 21. MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS. La SEDUC, será responsable de incorporar a su presupuesto anual los gastos operativos relacionados con la supervisión de los proyectos.

ARTÍCULO 22. INTERRUPCIONES IDENTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS. En caso de interrupción o retrasos en la ejecución física de un Proyecto, por caso fortuito o fuerza mayor, la municipalidad deberá informar oficialmente a la DIGECEBI, sin dilación.

CAPITULO VII TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 23. Las municipalidades estarán sujetas a la veeduría social, a la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública y a las demás leyes de combate a la corrupción para una administración sana y transparente de los recursos del Estado, reglamento, a la Ley General de la Administración Pública, a la Ley de Contratación del Estado.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24. VIGENCIA. El presente Reglamento es de ejecución inmediata a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN**

**ABG. EDWIN EMILIO OLIVA
SECRETARIO GENERAL**

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. SAG-178-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre del 2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores, siendo de sus atribuciones y competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería velar por un adecuado abastecimiento de productos esenciales para el consumo nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 042-2016, de fecha 21 de junio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico, reformó el Acuerdo Ministerial No. 009-2015, eliminando del Artículo 2, el Inciso f) y del Artículo 3, el Inciso h).

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizar en forma transitoria y mensualmente la recomendación para la asignación de importación de cebolla entre las empresas importadoras interesadas y que tengan su Número de Registro de Importador de Cebolla (NRIC), tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 042-2016.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de octubre del 2023, fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el Acuerdo Ministerial No. SAG-170-2023, que contempla el techo de importación de la Cadena Hortícola del Rubro de la Cebolla por cada empresa para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO), en fecha 19 de septiembre del 2023, emitió Dictamen Técnico sobre la asignación de importación de cebolla para el mes de octubre de 2023, en base a los Acuerdos y compromisos definidos en Reunión del Comité Nacional de la Cadena Hortícola del rubro de la cebolla, celebrada en fecha 14 de septiembre de 2023.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ministerial No. 042-2016 y Acuerdo No.SAG-041-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Acuerdo Ministerial No. 042-2016, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las licencias de importación de cebolla, exclusivamente para el mes de octubre del presente año; clasificadas en las Partidas Arancelarias 0703.10.11, 0703.10.12 y 0703.10.13 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), a las siguientes empresas conforme a las cantidades detalladas:

No.	Nombre de empresa / Número de RTN	Cantidad en kilos
1	Operadora del Oriente, S.A.DE C.V. / 08019999176681	136,200
2	Inversiones Fonseca / 05011985088467	136,200
3	Verduras Fonseca S. DE R. L. DE C.V. / 05019012496527	136,200
4	Inversiones repollos Javier Flores S. DE R.L. / 05019005474687	136,200
5	Distribuidora Andy S. DE R.L. / 05019012504164	136,200
6	Verduras Quinteros S. DE R.L. / 05019016842164	108,960
7	Bodega de chiles Adrián / 06101967002636	108,960
8	Importadora JB / 05011966062130	108,960
9	Vegetables and fruits CASTBU S.R.L. / 05019010285415	81,720
10	Venta de frutas y verduras Morales / 08011967100250	81,720
11	Carnaval de frutas / 17061964005674	81,720
12	Venta de legumbres Manito / 08011960062810	81,720
13	Comercializadora Peniel S. DE R. L. DE C.V. / 05019011395404	81,720
14	Distribuidora de productos Montecristo S. DE R.L. / 05019006501487	81,720
15	Frutas vegetales y transporte S. A. DE C.V. / 05019995149594	81,720
16	Distribuidora e importadora de frutas y verduras ESCOL, S DE R.L / 08019017933989	81,720
17	Grupo alimenticio S.A DE C.V. / 05019004012205	54,480
18	Venta de frutas y verduras Adriano / 08011989198269	54,480
19	Carlos Adán Andino Bonilla / 08011984011170	54,480
20	Verduras Hernández / 05011984018871	54,480
21	Alianza de Comercializadores del Mercado S.A. de C.V./ 05019018075420	54,480
22	Comercial El Tico S. de R.L. / 05019005501186	27,240
23	Héctor Miguel Nerio / 05011984114017	27,240
24	Supermercados La Colonia S.A de C.V / 08019995224132	27,240
25	Inversiones E y D /14011977005906	27,240
Cantidad total en kilos		2,043,000

SEGUNDO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de Cebolla de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de las Licencias de Importación ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

ING. LID ROY LAZO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAG-185-2023

ABG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAG-335-2022

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

La Gaceta
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Acuerdos y Decretos Gubernamentales

Servicios de Publicación:
● DECRETOS GUBERNAMENTALES
● ACUERDOS ● LEYES
● AVISOS LEGALES

Página WEB
SUSCRIBETE ONLINE
● 1000 Lps. por 6 meses
● 2000 Lps. por 1 año

www.lagaceta.hn
Correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Teléfono: 2230-1339

CONTAMOS CON TODO
EN EL AMPLIO MUNDO DE LAS ARTES GRÁFICAS.

Offset
● OFFSET
IMPRESIÓN DE REVISTAS A F/C
IMPRESIÓN DE LIBROS A F/C
TALONARIOS
RECIBOS
DIPLOMAS
AFICHES
PERIÓDICOS
VOLANTES
CALENDARIOS
AGENDAS
ETIQUETAS
CUADERNOS
NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

Prensas Tipográficas
● PRENSAS
TALONARIOS
CARNÉ
TARJETAS DE BODA
TARJETAS DE RELOJ
FOLDER Y CARPETAS
BOLSAS MANILA
CAJAS PARA PASTEL
LETRAS DE CAMBIO
CARÁTULAS DE ESCRITURA
TRABAJOS TROQUELADOS
TRABAJOS NUMERADOS
CISADO
CINTAS IMPRESAS
RECETARIOS

Diseño Gráfico
● DISEÑO GRÁFICO
TARJETAS DE PRESENTACIÓN A F/C
SEPARADORES DE BIBLIA
DIPLOMAS Y PERGAMINOS
RECIBOS Y FACTURAS
BROCHURES
CARPETAS CORPORATIVAS
AFICHES DE TODO TIPO
CARATULAS
STICKERS
CALENDARIO DE PARED Y DE BOLSILLO
AGENDAS
PAPELERIA EN GENERAL

Empaste Fino
● EMPASTE FINO
EMPASTE FINO
EMPASTADOS DE LIBROS
RESTAURACIÓN DE LIBROS
CARPETAS
FOLDERES
LIBRETAS
ANILLADOS

CTP
CONTAMOS TAMBIEN CON MODERNO SISTEMA DE QUEMADO DE PLANCHAS

Con Maquinaria de Última Generación



Empresa Nacional de Artes Gráficas



@empesaartes

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Publicar de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) el presente Acuerdo contentivo de las disposiciones emitidas por el Consejo de Ministros de Integración Económica (**COMIECO**) mediante las Resoluciones No. 472-2023 (**COMIECO-EX**);

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

Número de Solicitud: 2022-6934
 Fecha de presentación: 2022-11-18
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DVA AGRO GMBH
 Domicilio: Valentinskamp 70 / Emporio, D-20355, Alemania

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ANTONIO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MERAXIS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; insecticidas; herbicidas; fungicidas; pesticidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. 3 y 20 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-3143
 Fecha de presentación: 2023-05-18
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TECNIAGRO INDUSTRIAL DE GUATEMALA S.A.
 Domicilio: 5 calle Poniente 41 "A" San Juan El Obispo, Antigua Guatemala, Sacatepéquez, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ANTONIO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FOLITRON

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; insecticidas; herbicidas; fungicidas; pesticidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. 3 y 20 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-4986
 Fecha de presentación: 2022-08-24
 Fecha de emisión: 17 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS VALLADARES, S. DE R.L.
 DE C.V.

Domicilio: Complejo de Bodegas Blue Warehouse, 33 calle, Colonia Perfecto Vásquez, bodega # 9, sector Polvorín, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ANTONIO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALCIEN

G.-

alcien
 Energy Drink

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación ALCIEN, sin dar protección a los demás elementos denominativos incluidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas energizantes, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. 3 y 20 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7272
 Fecha de presentación: 2022-12-02
 Fecha de emisión: 23 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS BASICOS, S. DE R.L.
 (DIDEPROB)

Domicilio: Barrio San Miguel, una cuadra al Sur del boulevard Francisco Morzán, contiguo a Tiendas Toledo Siguatepeque, departamento de Comayagua, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ANTONIO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UN SORBO

G.-

**UN
 SORBO**

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; té; sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. 3 y 20 N. 2023

Número de Solicitud: 2022- 5629

Fecha de presentación: 2022-09-22

Fecha de emisión: 6 de julio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NEW GATE TO PEACE FOUNDATION.

Domicilio: 432 Liguori Rd, Edgerton, Wisconsin 53534, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAGDALA

G.-



MAGDALA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Entretenimiento interactivo y servicios educativos, a saber, puesta a disposición de parques temáticos educativos y centros de visitantes históricos y religiosos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-2380

Fecha de presentación: 2023-04-19

Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2023

Solicitud de registro de: **SEÑAL PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACAVA LIMITED.

Domicilio: 167, Merchants Street, Valleta VLT, 1174, Malta.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Compartir te hace más grande

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta Señal de Propaganda se deberá asociar a

la marca BIG COLA con registro número 138835.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023

Número de Solicitud: 2022- 5526

Fecha de presentación: 2022-09-19

Fecha de emisión: 6 de julio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYLVAMO DO BRASIL LTDA.

Domicilio: Rodovia SP-340, KM 171, s/n°, Municipio de Mogi Guaçu, Estado de São Paulo, CEP 13845-901, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRIO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y cartón (cartulina); libros, álbumes, moldes de papel e impresos en general, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023

Número de Solicitud: 2022- 5671
 Fecha de presentación: 2022-09-23
 Fecha de emisión: 29 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Soho Formats LLC
 Domicilio: c/o:McDermott Will & Emery, 333 SE 2nd Avenue, Suite 4500. Miami, Florida 33131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97437753 de fecha 01/06/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENAMORÁNDONOS: LA ISLA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento en la naturaleza de una serie de televisión de realidad, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2021- 6915

Fecha de presentación: 2021-12-09

Fecha de emisión: 15 de julio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EUROPEAN BEAUTY CONCEPTS LTD.

Domicilio: 143 WOODWORTH AVENUE, YONKERS, NEW YORK 10701, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EBC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "EBC"; sin dar exclusividad de los demás elementos denominativos adjuntos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para el cuidado del cabello; productos cosméticos; bálsamo para el cabello; blanqueador de cabello; aclaradores de cabello; mantequilla para el cabello; color de cabello; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; coloración del cabello; acondicionador de cabello; cremas para el cabello; decolorantes para el cabello; tinte para el cabello; tintes para el cabello; emolientes para el cabello; fijadores para el cabello; preparaciones para realizar frosting en el cabello; gel para el cabello; gel y espuma para el cabello; geles para el cabello; glaseado para el cabello; lacas para el cabello; iluminadores de cabello; loción para el cabello; lociones para el cabello; máscaras para el cabello; mascarillas para el cabello; espuma para el cabello; espumas para el cabello; hidratantes para el cabello; aceites para el cabello; alisadores para el cabello; enjuagues para el cabello; champú para el cabello; spray para el cabello; lacas para el cabello; lacas y geles para el cabello; texturizantes para el cabello; tónico para el cabello; tónicos para el cabello; cera para el cabello; cosméticos de marca propia; polvo para el cabello; preparaciones para ondas permanentes, lociones curativas (no medicinales); lociones para prevenir la caída del cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2021- 1440
 Fecha de presentación: 2021-03-26
 Fecha de emisión: 3 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Consorcio Comex, S.A. de C.V.

Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 138, Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 D.F. México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

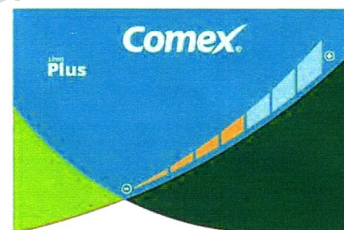
STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMEX LÍNEA PLUS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Comex Línea Plus" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a las palabras "Línea y Plus".

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE Process Cyan C, PANTONE Process Cyan C-40%, PPG blue (307 C), PANTONE 1375 C, PANTONE 368 C, PANTONE 3435 C y color Negro tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Brochas para pintores; rodillos de pintura; cubiertas para rodillos de pintura; felpas; marcos para rodillos de pintura; manuales para pintores de obra; mangos para rodillos de pintura; rodillos aplicadores de pintura; extensiones para rodillos de pintura; bandejas para pintura; charolas para pintores de obra; revestimientos para bandejas de pinturas y charolas; cubiertas de papel para bandejas; almohadillas para aplicar pintura; esponjas para aplicar pintura; aplicadores de pintura; espátulas de pintura; agitadores de pintura; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas de enmascarar de papelería o para uso doméstico; pinceles y brochas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2023- 2277

Fecha de presentación: 2023-04-18

Fecha de emisión: 4 de julio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation.

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seúl, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 402030059943 de fecha 04/04/2023 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TASMAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Furgonetas [vehículos]; autobuses de motor; carros deportivos; automóviles; carros eléctricos; camiones, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-3472
 Fecha de presentación: 2022-06-17
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PriceSmart, Inc.
 Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97 /381114 de fecha 26/04/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRICESMART FOUNDATION

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre la palabra "FOUNDATION".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de fundaciones benéficas, a saber, actividades de financiación para apoyar la inclusión económica, la resiliencia y el desarrollo ambiental y comunitario, el desarrollo de la juventud y la educación; servicios benéficos, a saber, brindar apoyo financiero a individuos y familias con respecto a la inclusión económica, la resiliencia y el desarrollo ambiental y comunitario, el desarrollo de la juventud y la educación, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2021- 5174
 Fecha de presentación: 2021-10-01
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Yield Giving LLC.
 Domicilio: 11444 W. Olympic Blvd., 11th Floor, Los Angeles, California 90064, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. TO/M/2021/04073 de fecha 30/03/2021 de Tonga.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YIELD GIVING

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "YIELD GIVING"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de empresas; funciones de oficina; servicios de defensa pública; promover los intereses de los demás mediante la defensa pública; promover la conciencia pública mediante la defensa pública, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-2585
 Fecha de presentación: 2022-05-13
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Donay Adali Espinoza Reyes.
 Domicilio: Arizona, Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POLLOS MELI'S

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "POLLOS MELI'S"; sin dar exclusividad de la palabra POLLO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante; servicios de restaurante para comer en el restaurante, servicios de restaurante para llevar y restaurantes que ofrecen servicios de entrega a domicilio, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-3053
 Fecha de presentación: 2022-06-03
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen Envicool Technology Co., Ltd.
 Domicilio: Floor 1-3, Plant 9, Hongxin Industrial Park, No.1303 Guanguang Road, Guanlan Street, Longhua District, Shenzhen, Guangdong, P. R., China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENVICOOL

G.-



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Contenedores frigoríficos; bombas de calor; amortiguadores [calefacción]; instalaciones de refrigeración para agua; instalaciones de refrigeración para líquidos; aparatos y máquinas de refrigeración; instalaciones y máquinas de refrigeración; aires acondicionados para vehículos; ventiladores [partes de instalaciones de aire acondicionado]; radiadores [calefacción]; aires acondicionados; humidificadores de aire; deshumidificadores para uso doméstico; instalaciones de aire acondicionado para automóviles; aparatos y máquinas para purificar el aire; esterilizadores de aire; aparatos de desodorización de aire; aparatos de aire acondicionado; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; instalaciones de calefacción; instalaciones de aire acondicionado central para fines industriales, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-715
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EMBARK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cerraduras de metal; equipos y accesorios para exteriores, a saber, postes, ganchos y estacas de metal para tiendas de campaña; carabineros (mosquetones), de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-3473

Fecha de presentación: 2022-06-17

Fecha de emisión: 6 de julio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PriceSmart, Inc.

Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97/369247 de fecha 19/04/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRICESMART FOUNDATION****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre la palabra "FOUNDATION".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de fundaciones benéficas, a saber, actividades de financiación para apoyar la inclusión económica, la resiliencia y el desarrollo ambiental y comunitario, el desarrollo de la juventud y la educación; servicios benéficos, a saber, brindar apoyo financiero a individuos y familias con respecto a la inclusión económica, la resiliencia y el desarrollo ambiental y comunitario, el desarrollo de la juventud y la educación, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022- 716
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EMBARK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombas eléctricas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2021- 6486

Fecha de presentación: 2021-11-23

Fecha de emisión: 26 de junio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Technoform Caprano + Brunnhofer GmbH.

Domicilio: Friedrichsplatz 8,34117 Kassel, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TECHNOFORM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de edificación no metálicos; paneles de edificación no metálicos; revestimientos no metálicos para la edificación; entramados, no metálicos, para la edificación; materiales de reforzamiento, no metálicos, para la edificación; materiales de construcción de plástico; materiales de construcción no metálicos; estructuras y construcciones transportables no metálicas; elementos estructurales no metálicos para uso en la edificación; elementos de edificación prefabricados que no sean metálicos; entramados no metálicos para la edificación; perfiles no metálicos para la construcción de edificios; plásticos expandidos para uso en la edificación; vidrio aislante para la edificación; ventanas que no sean de metal; marcos de ventanas que no sean de metal; ventanas abatibles que no sean de metal; ventanas de vinilo; marcos de ventanas hechos de plástico; cristales de ventana para la edificación; jambas de ventanas que no sean metálicas; marcos (molduras) de ventanas que no sean de metal; marcos de ventanas no metálicos; marcos giratorios para ventanas no metálicos; ventanas no metálicas; cristales de ventanas para edificios; guillotinas de ventanas hechas de plástico; puertas no metálicas; unidades de puerta que no sean de metal; tableros y paneles resistentes al agua, no metálicos, para la construcción; paneles multicapa de plástico para uso en la edificación; revestimientos, no metálicos, para la edificación; fascias, no metálicas; fachadas de edificios, que no sean metálicas; fachadas de materiales no metálicos; componentes de construcción de fachadas hechos de materiales no metálicos; elementos de fachada de edificios no metálicos; elementos de fachada de materiales no metálicos; fachadas de ventanas que no sean metálicas; cielos rasos que no sean de metal; techos no metálicos; revestimientos para techos, que no sean de metal; revestimientos de paredes, no metálicos, para la construcción; revestimientos de paredes, no metálicos, para la construcción; paneles de pared, que no sean de metal; tableros de pared, que no sean de metal; paneles de plástico para pared; paneles vidriados con marco no metálico para la construcción; elementos de acristalamiento hechos de vidrio; revestimientos, no metálicos, para la construcción; juntas de expansión, no metálicas, para paredes; tubos rígidos, no metálicos, para la construcción; vidrio de ventana, que no sea vidrio de ventana de vehículo; vidrio de ventana para la construcción; vidrio de construcción, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,362

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2608
 Fecha de presentación: 2023-04-27
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA-ECARA)
 Domicilio: Aldea La 36 Guaymas, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 INGRIS YOJANA ALVARADO PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZIREL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ZIREL" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Manteca, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2605
 Fecha de presentación: 2023-04-27
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA-ECARA)
 Domicilio: Aldea La 36 Guaymas, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 INGRIS YOJANA ALVARADO PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ORKIDIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ORKIDIA" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Manteca, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2602
 Fecha de presentación: 2023-04-27
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA-ECARA)
 Domicilio: Aldea La 36 Guaymas, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 INGRIS YOJANA ALVARADO PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BENDI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BENDI" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Manteca, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2607
 Fecha de presentación: 2023-04-27
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA-ECARA)
 Domicilio: Aldea La 36 Guaymas, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 INGRIS YOJANA ALVARADO PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IZZA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "IZZA" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Manteca, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2270
 Fecha de presentación: 2023-04-18
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: FARMASUR
 Domicilio: Departamento de Choluteca, municipio de Choluteca, Sector Valcanes, Gran Terminal del Pacífico, local 11, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ILEANA CLARIBEL DEGRANDE RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FARMASUR



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FARMASUR" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos farmacéuticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2447
 Fecha de presentación: 2023-04-21
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TABACALERA LEMPIRA, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OSCAR JOSÉ MARTÍNEZ VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Alamo



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Alamo" y la apariencia de la etiqueta sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6702
 Fecha de presentación: 2021-12-01
 Fecha de emisión: 11 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Finca San Francisco, Villa Nueva, Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 BRICELDA MOLINA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ORO MAYA



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se protegen los demás elementos denominativos incluidos en la etiqueta, se protegen los elementos figurativos en su conjunto.
J.- Para Distinguir y Proteger: Tortillas de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

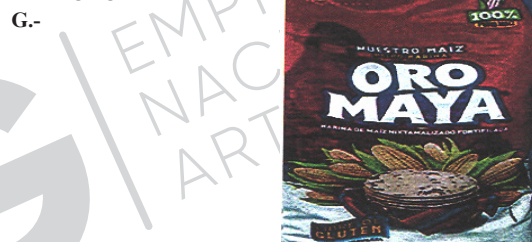
ABOGADO JORGE ARTHURO SIERRA
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023.

Número de Solicitud: 2020-24423
 Fecha de presentación: 2020-12-07
 Fecha de emisión: 11 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: FINCA SAN FRANCISCO, VILLANUEVA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 BRICELDA MOLINA LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ORO MAYA



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se protegen los demás elementos denominativos incluidos en la etiqueta se protegen los elementos figurativos en su conjunto.
J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO JORGE ARTHURO SIERRA
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023.

Número de Solicitud: 2023-534
 Fecha de presentación: 2023-01-26
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Brenntag Holding GmbH
 Domicilio: Messeallee 11, 45131 Essen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. DE302022113848.4 de fecha 25/08/2022 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la figura bajo el tipo de signo figurativa, sin dar protección como parte denominativa que pueda representar una letra.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Morado y Azul tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Limpieza, sistema de limpieza PIG, mantenimiento y reparación de tuberías, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4294
 Fecha de presentación: 2022-07-20
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO ROTOPLAS, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Torre Virreyes, calle Pedregal #24, piso 19, Col. Molino del Rey, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11040, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROTOPLAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Brea, alquitrán, bitumen y asfalto; construcciones transportables no metálicas; estanques [estructuras no metálicas]; materiales de construcción no metálicos; monumentos no metálico; tanques de agua no metálicos (estructuras); tuberías rígidas no metálicas para la construcción, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA ALISSON RODAS GALLARDO
 Oficial Jurídico del Departamento Legal
 Autorizado, mediante Acuerdo de delegación de Frima
 No. 011-2023 de fecha 21 de julio del 2023

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-36
 Fecha de presentación: 2023-01-03
 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG
 Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

GLORENOS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas; bioinsecticidas; biofungicidas; bionematicidas; bioherbicidas; preparaciones para repeler animales, pájaros e insectos; productos biológicos y preparaciones a base de microorganismos, extractos botánicos y minerales para el biocontrol de plagas y patógenos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2021-7254
 Fecha de presentación: 2021-12-27
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARDEX GmbH.
 Domicilio: Friedrich-Ebert-Str. 45,58453 Witten-Annen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

ARDEX

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas y aparatos manuales para trabajar y procesar materiales; herramientas y aparatos manuales para trabajos de construcción, reparación y mantenimiento, en particular para el procesamiento de productos químicos de construcción; accesorios para herramientas manuales, a saber, rodillos (herramientas manuales); paleta; tablas de rallar, que no sean para uso en la cocina (herramientas de mano); limas de cartón [herramientas de mano]; herramientas de mano para cortar placas de epoxi; espátulas [herramientas de mano]; mazos (herramientas de mano); manijas para las herramientas manuales antes mencionadas; herramientas de corte, a saber, brocas de diamante para herramientas manuales; cuchillos; instrumentos de mano abrasivos; muelas de afilar (herramientas de mano); pistolas accionadas manualmente para extrudir masillas; sierras de vaivén; raspadores; pistolas, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2021-1975
 Fecha de presentación: 2021-04-30
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.
 Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DIANA FAVORI MIX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DIANA FAVORI MIX"; sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos (snacks) elaborados a base de maíz con sabor a queso; bocadillos (snacks) a base de maíz picante, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-143
 Fecha de presentación: 2023-01-09
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: JFC International Inc.
 Domicilio: 7101 East Slauson Avenue, Los Angeles, California 90040, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 97495756 de fecha 08/07/2022 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DYNASTY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Palillos chinos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-545
 Fecha de presentación: 2023-01-26
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Brenntag Holding GmbH.
 Domicilio: Messeallee 11, 45131 Essen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. DE302022113849.2 de fecha 25/08/2022 de Alemania.
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 B BRENNTAG
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Morado y Azul tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Almacenamiento, traslado, embalaje y transporte de productos químicos, materias plásticas y gomas mediante pago; llenado de productos químicos para terceros, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-405
 Fecha de presentación: 2022-01-20
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Room to Read.
 Domicilio: 465 California Street, Suite 1000, San Francisco, California 94104, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**WORLD CHANGE STARTS WITH
 EDUCATED CHILDREN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda ligada al registro 30936 Marca Figurativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios benéficos, a saber, provisión de ayuda educativa, libros electrónicos y libros y materiales impresos para comunidades de bajos ingresos; servicios de publicación digital de vídeo, audio y multimedia; publicación de libros, libros electrónicos e ilustraciones; proporcionar información en los campos de la alfabetización y la igualdad de género; servicios educativos, a saber, provisión de clubes de lectura; provisión de información y recursos, a saber, materiales de fabricación, talleres, apoyo y supervisión, y servicios de consultoría técnica, a organizaciones y gobiernos para desarrollar e implementar proyectos personalizados y programación educativa en los campos de servicios bibliotecarios, enseñanza de lectura y escritura, publicación de libros infantiles y educación infantil; servicios educativos, a saber, realización de cursos y talleres en el campo de la autoría y la ilustración enseñando a otros como escribir e ilustrar libros para niños y distribución de cursos y materiales educativos en relación con los mismos; servicios de formación en el campo de la autoría; provisión de una base de datos en línea que permite realizar búsquedas con libros electrónicos, listas de lectura, vídeos y materiales educativos en los campos de la educación y la alfabetización de niños; provisión de un sitio web con libros electrónicos no descargables en los campos de la educación y la alfabetización de niños, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-395
 Fecha de presentación: 2022-01-20
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Room to Read
 Domicilio: 465 California Street, Suite 1000, San Francisco, California 94104, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROOM TO READ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Room to read", en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Libros infantiles impresos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-310
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES Y DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ORANGE CHICKEN WOK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada de cada una de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-724
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 90/865,332 de fecha 04/08/2021 de Estados Unidos de América y No. 97/170,923 de fecha 14/12/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBARK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Paquetes de hidratación que contienen un depósito de líquido, un tubo de suministro y una boquilla; equipos y accesorios para exteriores, a saber, artículos para bebidas, botellas que se venden vacías, recipientes domésticos portátiles para todo uso, parrillas para acampar, cantimploras, recipientes para hielo, pinchos para cocinar, termos para beber que se venden vacíos; neveras portátiles no eléctricas; kits de cocina portátiles para uso al aire libre; bolsas isotérmicas para alimentos y bebidas; recipientes con aislamiento térmico para alimentos o bebidas; vajilla; utensilios para asar a la parrilla, a saber, pinzas, tenedores, espátulas, volteadores; utensilios de cocina; abrebottas; basureros; sartenes; tablas de madera para asar a la parrilla; raspadores de parrilla; portavasos; linternas para sostener velas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-723
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 90/865,332 de fecha 04/08/2021 de Estados Unidos de América y No. 97/170,923 de fecha 14/12/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBARK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos y accesorios para exteriores, a saber, muebles para acampar, muebles para exteriores; colchones inflables para acampar; equipos y accesorios para exteriores, a saber, sillas, taburetes, mesas plegables, catres, sillas portátiles, ganchos, postes y estacas que no sean de metal para tiendas de campaña; muebles para acampar, mueble para exteriores; sacos de dormir, forros de sacos de dormir y colchonetas para dormir; accesorios de viaje, a saber, almohadas inflables, almohadas, almohadas para el cuello; cerraduras no metálicas; equipos y accesorios para exteriores, a saber, colchones de aire y almohadillas para el suelo para acampar, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-441

Fecha de presentación: 2023-01-19

Fecha de emisión: 27 de julio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: NOKIACORPORATION

Domicilio: Karakaar 7,02610 Espoo, Finlandia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. T202251457 de fecha 21/07/2022 de Finlandia.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NOKIA

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican el tono de color Azul, así como se muestra en la etiqueta adjunta

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; análisis industrial, investigación industrial y servicios de diseño industrial; servicios de control de calidad y autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software informático; instalación, mantenimiento y actualización de software informático; programación informática; análisis y diseño de sistema informático; servicios de protección de virus de computadora; consultoría de seguridad informática; ingeniería; almacenamiento electrónico de datos; monitoreo de sistemas informáticos por acceso remoto; proveedores de servicios subcontratados en el campo de tecnología de información; recuperación de datos informáticos; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; consultoría en el campo de ahorro de energía; auditoría de energía; suministro de información científica; servicios de laboratorio científicos; estudios de proyecto técnico; consultoría tecnológica; consultoría de tecnología de telecomunicaciones; servicios de análisis, de investigación, de desarrollo, de planificación, de optimización, de soporte y de problemas técnicos científicos y tecnológicos y servicios de consultoría en el campo de dispositivos, equipos, redes, sistemas, soluciones y software de telecomunicaciones; diseño, ingeniería y desarrollo de dispositivos, equipos, redes, sistemas, soluciones y software de telecomunicaciones; servicios de análisis, investigación, desarrollo, soporte, solución de problemas técnicos científicos y tecnológicos y servicios de consultoría en los campos de la inteligencia artificial, los nanomateriales, los sensores, la conectividad, las tecnologías de la información (TI), la geolocalización y la cartografía, la navegación, el hardware informático, el software informático, las tecnologías informáticas, análisis de datos, tecnologías de audio, tecnologías de imagen y vídeo, tecnologías de medios digitales, tecnologías multimedia, tecnologías de realidad virtual, tecnologías de radio, tecnología médica y de salud, tecnología de seguridad pública, tecnologías energéticas, tecnologías de transporte, dispositivos informáticos portátiles, impresión, automatización, vehículos conectados, muebles conectados, ropa conectada, productos de consumo conectados, electrodomésticos conectados, sistemas máquina a máquina (M2M), soluciones de captura de presencia; servicios de investigación y análisis científico y tecnológico en los campos de vehículos, muebles, medicina, vestuario, audio/vídeo, electrodomésticos y productos de consumo que puedan comunicarse a través de redes informáticas o de telecomunicaciones, así como servicios de soporte, consultoría y desarrollo relacionados con todos los servicios antes mencionados; computación en la nube; alojamiento de servidores; servicios de software como servicio (SaaS); servicios de infraestructura como servicio (IaaS); servicios de plataforma como servicio (PaaS); servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP); suministro de software y aplicaciones móviles en línea (no descargables); suministro de uso temporal de software no descargable en línea para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API); suministro de uso temporal de herramientas de desarrollo de software no descargables en línea; alquiler de software y hardware informáticos; alquiler de software y hardware de audio, imágenes, vídeo, medios digitales, multimedia, realidad virtual y captura de presencia; servicios de codificación y decodificación de datos; arrendamiento de equipos de procesamiento de datos; servicios de cartografía; servicios de mapeo; servicios de creación de mapas; servicios de diseño a pedido de mapas en línea y digitales; servicios técnicos de imágenes digitales; diseño industrial: copia de seguridad de datos fuera del sitio; investigación en el campo de la protección del medio ambiente y el reciclaje; servicios de análisis predictivo relacionados con software informático, hardware informático y tecnología de la información (TI); servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-538

Fecha de presentación: 2023-01-26

Fecha de emisión: 25 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Brenntag Holding GmbH

Domicilio: Messeallee 11, 45131 Essen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. DE302022113849.2 de fecha 25/08/2022 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

B BRENNTAG

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los tonos de color Morado y Azul tal como se muestra en la etiqueta adjunta, la marca se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; productos químicos para el tratamiento del agua, así como para la industria cosmética, en especial, desemulsionantes, estimuladores de profundidad; productos químicos para la agricultura; emulsionantes como productos químicos para la industria; estabilizadores como productos químicos para uso industrial; solubilizantes como productos químicos para uso industrial; resinas sintéticas en bruto; materias plásticas en bruto; materias plásticas en bruto como materias base para la fabricación de productos que entran en contacto con agua para consumo; compuestos extintores; medios para endurecer y soldar metales; productos químicos para mantener frescos y conservar alimentos; consolidantes químicos de las características de los alimentos en relación con la consistencia de la carne, concretamente agentes de encurtido de carne [agentes para reblandecer, siempre que estén incluidos en la clase 1]; sales industriales [productos químicos]; agentes floculantes [floculantes]; sustancias curtientes; agentes impregnantes químicos para cuero y textiles; agentes para conservación del cemento [siempre que estén incluidos en la clase 1]; agentes impregnantes químicos de humedad para cemento, a excepción de pinturas y barnices; detergentes para su uso en procesos de fabricación; almidón para uso industrial; corrosión de metales; adhesivos para uso industrial; ácido fórmico; ácido cítrico; ácido benzoico; ácido clorhídrico; alcohol para uso industrial; aldehído fórmico para uso químico; agua desmineralizada; líquidos para circuitos hidráulicos; alúminas, sílice gelatinoso y gel de sílice, en especial como desecante; disolventes para pinturas; inhibidores de parafina; aclarantes de agua; espumantes como productos químicos para uso industrial; eliminador de sarro; aglutinantes químicos (a excepción de aquellos para uso doméstico o para material de papelería y escritura); sustancias aglutinantes para uso industrial; aglutinantes para aceites, combustibles, polímeros y emulsiones de polímeros, adhesivos, resinas, fungicidas, anticongelantes, refrigerantes, líquidos de frenos, ácidos acrílicos, hidróxido sódico, disolventes orgánicos, espuma antiincendios, líquidos repelentes de la sangre y del agua; absorbentes químicos; agentes para fosfatar superficies metálicas; preparaciones bacterianas que no sean para uso médico ni veterinario; preparaciones bacteriológicas que no sean para uso médico ni veterinario; cultivos de microorganismos que no sean para uso médico ni veterinario; preparaciones de microorganismos que no sean para uso médico ni veterinario; precursores químicos para la fabricación de productos cosméticos; líquidos de transmisión de calor, concretamente líquidos refrigerantes (a excepción de aceites de refrigeración); agentes químicos limpiadores para su uso en procesos industrial; desengrasantes para procesos de fabricación; plastificantes; agentes desengrasantes para su uso en la industria metalúrgica; agentes químicos para la eliminación del aceite en superficies de agua; desengrasantes para la industria de metales y metalúrgica, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLKN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-259
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANDVIK AB
 Domicilio: Box 510, 101 30 Stockholm, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 018768228 de fecha 26/09/2022 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes, en bruto o semielaborados; aleaciones de metales comunes; metales comunes en polvo [semi elaborados], aleaciones para soldadura fuerte; ferretería; herrajes metálicos; materiales de construcción y construcción y elementos metálicos; materiales de refuerzo y elementos metálicos; materiales de anclaje y elementos de metal; materiales y elementos tensores de metal; artículos de metal; principalmente; varillas, tirantes, postes, vigas barras, tendones, tuercas, pernos, pernos de roca, pasadores [hardware], sujetadores, tornillos, tornillos de fijación, manguitos y cuñas; productos de metal, principalmente; mangueras, cables, cuerdas, torones, alambres, fibras, pilotes, pilares, nervaduras de acero, cuñas de anclaje para pernos y cables, cabezas de anclaje, soportes de anclaje, láminas de refuerzo y láminas de postes; pernos de expansión; productos de metal, principalmente, abrazaderas, abrazaderas de retención, abrazaderas para sujetar cables y alambres en anclajes, válvulas (que no sean partes de máquinas), válvulas de retención de plástico (que no sean partes de máquinas), bloques de empuje, bloques de anclaje, espaciadores, espaciadores de tubería, chavetas, tapas, bridas, arandelas, anillos (que no sean joyas), anillos de transmisión de energía, clavos, cabezas de clavos, cubiertas de expansión, tacos, tapones de concha para la instalación de resina, soportes para cables y pernos para cables, correas y ganchos; productos metálicos, principalmente prensa cables, cabezas de accionamiento para pernos de cable, mallas de alambre, mallas de metales comunes, mallas formadas de metales comunes, paneles, paredes, paneles de protección contra incendios, estructuras, esteras, canales de ventilación, canales de cable (no eléctricos) y perchas (que no sean partes de máquinas ni para ropa); productos de metal, principalmente, ménsulas, soportes para llaves inglesas, escaleras, soportes, soportes ajustables, vigas, arcos, revestimientos, juntas para soportes, postes, tapones para sellar orificios perforados, cuñas de sujeción para cables, armazones de techo, armazones de techo y soportes; conectores y acoplamientos de metal para varillas, postes, barras, pernos, tomillos, barras roscadas, barras de refuerzo, tuberías, tubos, mangueras, cables, cuerdas, torones, alambres, paredes y segmentos de túneles; construcciones portátiles de metal; molduras deslizantes y encofrados y armamentos de metal para trepar; sujetadores para taladros, tubos de perforación; tubos guía y de perforación, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 3 y 20 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-1109
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAVAGO, S.A.
 Domicilio: 76-78, Rue de Merl, L - 2146, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 1469974 de fecha 07/09/2022 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en lavandería; preparaciones de limpieza; preparaciones para pulir; preparaciones desengrasantes; preparaciones abrasivas; jabones; pastillas de jabón de tocador; jabones desodorantes; jabones anti-transpirantes; productos de perfumería; perfumes; aceites esenciales; productos cosméticos; lociones para el cabello; productos para desmaquillar; productos de maquillaje; sales de baño que no sean para uso médico; productos cosméticos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo; cremas cosméticas, particularmente cremas de belleza, cremas antiarrugas, cremas adelgazantes, cremas anticelulíticas, cremas de aromaterapia; bálsamos que no sean para uso médico; pomadas para uso cosmético; preparaciones cosméticas para adelgazar; sueros de belleza; leche limpiadora para el baño; anti-transpirantes (artículos de tocador); desodorantes para uso personal; anti-transpirantes para uso personal; depilatorios; máscaras de belleza; productos para el afeitado; polvos de talco; champús; acondicionadores para el cabello; leches corporales (leches para el tocador); espumas de baño; productos para el cuidado de la piel, la boca y los dientes, para uso cosmético; aerosoles para refrescar el aliento; enjuagues bucales para uso no médico; dentífricos; aromáticos [aceites esenciales]; aromatizantes para bebidas [aceites esenciales]; astringentes para uso cosmético; bases para perfumes florales; extractos de flores; extractos de plantas para uso cosmético; bastoncillos de algodón para uso cosmético; madera perfumada; colorantes para el baño; preparaciones blanqueadoras [decolorantes] para uso cosmético; desodorantes [perfumería]; agua perfumada; incienso; geles de masaje que no sean para uso médico; aceites y lociones para masajes; grasas para uso cosmético; aceites para uso cosmético; aceites para el tocador; aceites para perfumes y esencias; lociones para uso cosmético; geles para uso cosmético; aerosoles corporales para uso cosmético; estuches de cosméticos; algodón en rama para uso cosmético; fragancias de aire; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones de aloe vera para uso cosmético; preparaciones de protección solar; preparaciones para duchas vaginales para la higiene íntima, preparaciones desodorantes o para uso higiénico [artículos de tocador]; productos de limpieza; artículos de aseo; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; polvos de talco para el baño; aceites para bebés [artículos de tocador]; toallitas para bebé; lociones para bebés [artículos de tocador]; talcos para bebés [cosméticos]; champús para bebés; acondicionadores para el cabello para bebés; aceites para bebés [artículos de tocador]; toallitas para bebés para uso cosmético; lociones para bebés [artículos de tocador] polvos para bebés [artículos de tocador]; productos perfumantes desodorizantes en forma de aerosoles; jabón desodorante; jabón anti-transpirante; sales de baño que no sean para uso médico; pomadas para uso cosmético; preparaciones cosméticas para adelgazar; desodorantes corporales; enjuagues bucales que no sean para uso médico; astringentes para uso cosmético; bastoncillos de algodón para uso cosmético; preparaciones para blanquear [decolorantes] para uso cosmético; desodorantes para uso personal [perfumería]; grasas para uso cosmético; aceites para uso cosmético; bastoncillos de algodón para uso cosmético; bolas de algodón para uso cosmético; algodón en forma de toallitas para uso cosmético; preparaciones de fragancias para el aire; preparaciones para aromatizar el aire; preparaciones de aloe vera para uso cosmético; preparaciones para duchas vaginales para la higiene íntima; preparaciones para duchas para higiene personal o desodorantes [artículos de tocador]; productos de limpieza para los ojos; pañuelos de papel impregnados para limpiar vajilla; aceites para bebés; artículos de aseo; lociones para bebés; talcos para bebés, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 3 y 20 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2675
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANDVIK AB
 Domicilio: Box 510,101 30 Stockholm, Suecia

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 018824057 de fecha 18/01/2023 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Controladores eléctricos computarizados para su uso en el monitoreo de herramientas de máquinas operadas por energía; programas de computadora y software de computadora todo para el cálculo de datos de corte para herramientas de máquinas; aparatos de control remoto para herramientas de máquinas operadas por energía; software de fabricación asistido por computadora para el control de herramientas de máquinas; sistemas de control integrados eléctricos computarizados para máquinas y herramientas para trabajos metálicos; software para el cálculo de datos recopilados en relación con máquinas de trabajo máquinas y herramientas; software de computadora para aumentar la productividad de la herramienta de trabajo de la máquina, logística, accesibilidad e identificación; software para mecanizar materiales tales como materiales metálicos y materiales no metálicos como materiales compuestos; software de ordenador descargable, principalmente, software informático para uso con el control de máquinas de corte; software informático descargable para uso en planificación, seguimiento y el control de operaciones de instalaciones de fabricación; software informático descargable para controlar máquinas de corte; software informático descargable para anidar y programar máquinas de corte CNC; programas informáticos grabados en medios magnéticos para uso en la prestación de servicios de diseño de ingeniería y redacción de ingeniería; programas informáticos para uso en la industria de herramientas de máquinas; hardware informático y software informático relacionado para controlar equipos de automatización operados por energía; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de manuales, manuales, material didáctico e instrucción en el campo de las herramientas y sistemas de herramientas para corte de metales; software informático descargable para tecnología de cadena de bloques; software informático descargable para transacciones de pago y cambio con Criptomonedas, archivo multimedia descargable que contiene ilustraciones, texto, audio y video relacionados con productos industriales y temas de interés humano autenticados por tokens no fungibles (NFT); productos virtuales descargables, principalmente, herramientas e insertos de máquinas para trabajar metales, máquinas para trabajar metales, máquinas de gestión de inventario, robots industriales, controles electrónicos, dispositivos de cálculo, computadoras, maquinaria de medición y publicaciones para uso en el mundo virtual en línea, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHUTO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 3 y 20 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-2224
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Apple Inc.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 87942 de fecha 04/11/2022 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de esparcimiento, principalmente, preparación, organización, dirección y presentación de actuaciones musicales en vivo, conciertos, festivales musicales y concursos musicales; servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de reproducción no descargable de música en listas de reproducción generadas a través de redes de comunicaciones globales; servicios de entretenimiento, principalmente, selección de canciones para listas de reproducción de música en línea; producción, distribución y presentación de programas de radio y grabaciones de sonido en materia de entretenimiento, noticias y música; servicios de entretenimiento, principalmente, producción de podcasts continuos en los campos del entretenimiento y la música; servicios de esparcimiento, principalmente, recopilación y publicación de listas de reproducción de música en línea; servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de contenido de audio y video descargable y transmitido a los usuarios a través de un servicio de suscripción prestado en línea a través de redes de comunicaciones globales; suministro de programación de audio y video no descargable en línea con entretenimiento y música; servicios de entretenimiento, principalmente, acceso a un sitio web con música no descargable en línea, entrevistas, actuaciones musicales en directo y videos de artistas musicales; suministro de información, reseñas y recomendaciones personalizadas de entretenimiento; publicación y presentación de reseñas y calificaciones, y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para publicar y compartir reseñas y calificaciones relacionadas con el entretenimiento; suministro de información interactiva en línea en el ámbito de la música y el entretenimiento. de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 3 y 20 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7298
 Fecha de presentación: 2022-12-02
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Meda - Vita S.p.A.

Domicilio: Via Bernardino Telesio 15 - 20145 Milano , Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MEDAVITA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos; acondicionadores para el cabello; tintes para el cabello; lociones para el cabello; lacas para el cabello; preparaciones para alisar el cabello; preparaciones para ondular el cabello; neutralizadores para ondulación permanente; champús; champús secos; suavizantes para el cabello; neutralizadores para teñir el cabello; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones para peinar el cabello; spray para peinar el cabello; fijadores para el cabello; humectantes para el cabello; preparaciones cosméticas para el peinado del cabello, decolorantes para el cabello; aceites para acondicionar el cabello; mascarillas para el cabello; decolorantes para el cabello, preparaciones para rizar el cabello; jabón de afeitado; preparaciones para después del afeitado; lociones para después del afeitado; preparaciones para antes del afeitado; preparaciones cosméticas para pestañas; cosméticos para las cejas; emolientes para la piel; limpiadores para la piel; cremas para las manos; perfumes; preparaciones de maquillaje; maquillaje para los ojos; bases de maquillaje; preparaciones para remover el maquillaje; lociones corporales; cremas corporales y faciales [cosméticos]; preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; preparaciones para reparar las uñas; cremas para las cutículas; preparaciones para el baño que no sean para uso médico; geles de ducha; preparaciones para la limpieza; dentífricos; aceites esenciales; preparaciones para el bronceado [cosméticos]. de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 3 y 20 N. 2023

Número de Solicitud: 2022- 725
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 13 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 90/865,332 de fecha 04/08/2021 de Estados Unidos de América y N°. 97/170,923 de fecha 14/12/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (22)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBARK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos y accesorios para exteriores, a saber, toldos de lona, tiendas de campaña; equipos y accesorios para exteriores, a saber, hamacas, tiendas de campaña y toldos de tiendas de campañas; cuerdas de bungee; lonas no ajustadas para uso en exteriores, cuerda, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2023- 144
 Fecha de presentación: 2023-01-09
 Fecha de emisión: 25 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JFC International Inc.
 Domicilio: 7101 East Slauson Avenue, Los Angeles, California 90040 , Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 97495756 de fecha 08/07/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DYNASTY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: La marca consiste en una forma ovalada similar a una nube con cuatro bordes curvos dentro del borde interior del óvalo. La palabra estilizada "DYNASTY" está en el centro del óvalo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Verduras salteadas chinas enlatadas, a saber, brotes de bambú en rodajas enlatadas, castañas de agua enteras enlatadas, castañas de agua en rodajas enlatadas, maíz tierno enlatado; fruta enlatada; leche de coco enlatada, hongos shiitake secos, aceite de sésamo para alimentos, aceite de chile, mezcla base para sopa won ton, carne procesada, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022- 726
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBARK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sábanas de cama, sábanas de tiro; fundas de almohadas; manteles plastificados y manteles individuales de materias textiles, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2020- 24260
 Fecha de presentación: 2020-11-30
 Fecha de emisión: 3 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ERGOTRON, INC.
 Domicilio: 1181 Trapp Road, St. Paul, MN 55121, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Brazos ajustables para monitor de computadora; un brazo pivotante flexible diseñado para sostener monitores de pantallas plana y pantallas; dispositivos de carga electrónicos, a saber, cargadores de baterías del tipo de estaciones de carga para dispositivos electrónicos, ordenadores y teléfonos móviles; dispositivos de energía eléctrica a saber, sistemas eléctricos inteligentes compuestos por hardware y firmware de computadora de detección, lógica, matemática, control y visualización, que detectan las necesidades de energía de múltiples dispositivos electrónicos o eléctricos conectados para asignar energía de manera segura y eficiente a cada dispositivo sin exceder la energía total disponible; soportes de escritorio, soportes de pared y soportes de techo para su uso en posición fija, soportes basculantes y pivotantes especialmente adaptados para equipos audiovisuales, a saber, altavoces de audio, micrófonos, equipos de sonido personales, reproductores de vídeo, reproductores de DVD, reproductores de audio, amplificadores, mezcladores de sonido, sintonizadores de frecuencia, procesadores de sonido envolvente, sintetizadores de señales de sonido digital, equipos de sonido y partes de equipos de sonido, televisores, pantallas de cristal líquido y monitores de plasma, altavoces, periféricos de computadora y proyectores; extensiones de brazo de soporte para soportar monitores y televisores de pantalla plana; plataformas ajustables especialmente adaptadas para soportar monitores de ordenador, teclados de ordenador, caddies de teclado de ordenador y bandejas de teclado de ordenador; expositores adaptados para equipos de audio y vídeo; soportes adaptados para altavoces de sonido envolvente y satelital; soportes de altura fijos y ajustables adaptados para altavoces de audio; estantes de uno o varios niveles adaptados para equipos de audio y vídeo; torres de estantes múltiples especialmente adaptadas para equipos de audio y vídeo, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2,19 O., y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-2170
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Citigroup Inc.
 Domicilio: 388 Greenwich Street, New York, New York 10013, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CITI VELOCITY****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios financieros, a saber, negociación en línea de divisas, valores depósitos del mercado monetario, depósitos estructurados, productos financieros basados en suscripciones y otros productos financieros; servicios de información y noticias financieras; servicios de reportes financieros; servicios de investigación financiera; servicios de análisis y consultoría financiera de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-440
 Fecha de presentación: 2023-01-19
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NOKIA CORPORATION
 Domicilio: Karakaari 7,02610 Espoo, Finlandia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° T202251457 de fecha 21/07/2022 de Finlandia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NOKIA

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican el tono de color Azul, así como se muestra en la etiqueta adjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, suministro de formación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales; organización y dirección de coloquios, exposiciones, conferencias, congresos, foros educativos presenciales, simposios, seminarios, entregas de premios y talleres; organización y dirección de conferencias comerciales, industriales y de negocios, organización de concursos (educación o esparcimiento), formación práctica (demostración); entrenamiento (formación), servicios de edición y producción de audio, vídeo e imágenes, publicación electrónica; servicios de reporteros de noticias; publicación en línea de libros y revistas electrónicos; suministro de publicaciones electrónicas en línea, música en línea y vídeos en línea, no descargables; publicación de textos, que no sean textos publicitarios; publicación de libros; producción de películas, que no sean películas publicitarias, producción de programas de radio y televisión; entretenimiento televisivo; entretenimiento radial; alquiler de equipos de audio y vídeo, alquiler de aparatos cinematográficos; alquiler de equipos de radio y televisión; servicios de juegos prestados en línea desde una red informática, alquiler de equipos de juegos; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2020-23875
 Fecha de presentación: 2020-11-04
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: KAO KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS KAO CORPORATION)
 Domicilio: 14-10, NIHONBASHI KAYABACHO 1-CHOME, CHUO-KU, TOKYO 103-8210, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PROTECT YOUR PORES!****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "Protect Your Pores", en su conjunto, ligada a la solicitud 2020-023874 "BIORÉ AQUA RICH".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de bronceado; preparaciones de protección solar; preparaciones de filtro solar; preparaciones no medicadas para el cuidado del sol; preparaciones cosméticas de protección solar; preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4971
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Roam Technology
 Domicilio: Geleenlaan 24, I.Z. Poort Genk 6835,3600 Genk, Bélgica.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 1460136 de fecha 23/02/2022 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROAM TECHNOLOGY

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "ROAM TECHNOLOGY" Y LA APARIENCIA DE SU ETIQUETA EN SU FORMA CONJUNTA SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LAS PALABRAS DE FORMA SEPARADA, LOS DEMÁS ELEMENTOS DENOMINATIVOS NO SE PROTEGEN.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos y servicios relacionados de investigación y diseño relativos con productos químicos para el tratamiento del agua, fertilizantes, reguladores del crecimiento de las plantas, fumigantes, suplementos alimenticios, productos para la protección de cultivos y aparatos e instalaciones de fumigación, consultoría técnica relacionada con el desarrollo de productos en productos químicos para el tratamiento de aguas, fertilizantes, reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes, suplementos alimenticios, productos fitosanitarios y desinfectantes e instalaciones, análisis químico; investigación química, servicios químicos, servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con el análisis químico, consultoría y suministro de información relacionada con los servicios antes mencionados, incluso para ser provistos a través de redes electrónicas como el internet de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5680
 Fecha de presentación: 2022-09-23
 Fecha de emisión: 29 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Del Sol Food Company, Incorporated.
 Domicilio: 3015 S. Blue Bell Road, Brenham TEXAS 77833, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97560252 de fecha 23/08/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BRIANNAS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos; bocadillos a base de queso; frituras de queso; palitos de queso, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-547
 Fecha de presentación: 2023-01-26
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Brenntag Holding GmbH
 Domicilio: Messeallee 11, 45131 Essen, Alemania

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. DE302022113849.2 de fecha 25/08/2022 de Alemania

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****B BRENNTAG****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Morado y Azul tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios técnicos de consultoría en relación con el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y las notificaciones oficiales en materia de residuos, aguas residuales y derechos de emisiones [todos los servicios mencionados previamente mediante pago]; servicios de un laboratorio de desarrollo físico-químico; control de calidad; inspección de calidad; ensayo de materiales; servicios de un laboratorio químico; servicios técnicos de consultoría en relación con la contaminación de tuberías, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-717
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EMBARK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuchillo de bolsillo; cuchillos; cubiertos, incluyendo tenedores, cucharas y cuchillos; kits de supervivencia que incluyen herramientas de corte, mazos como herramientas manuales; bombas de aire manuales, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-546
 Fecha de presentación: 2023-01-26
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Brenntag Holding GmbH
 Domicilio: Messeallee 11, 45131 Essen, Alemania

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° DE302022113849.2 de fecha 25/08/2022 de Alemania

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****B BRENNTAG****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Morado y Azul tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Reciclaje de materiales de operación, restos de producción o residuos, en especial teniendo en cuenta las leyes, los reglamentos y las notificaciones oficiales en materia de residuos, aguas residuales y derechos de emisiones; transformación, destrucción e incineración de productos químicos, materiales de operación, sustancias residuales y residuos, en especial teniendo en cuenta las leyes, los reglamentos y las notificaciones oficiales en materia de residuos, aguas residuales y derechos de emisiones [todos los servicios mencionados previamente mediante pago]; servicios de consultoría en el ámbito de la preparación, transformación, aprovechamiento, eliminación, reciclaje y eliminación de materiales de operación, sustancias residuales o residuos, incluida la depuración si está incluida en la clase 40; refinado; tratamiento químico de residuos (procesamiento/ transformación de residuos), de todos para la depuración de aguas residuales, de agua para la depuración de agua y aguas residuales, así como tratamiento químico del papel, en especial blanqueadores de pasta de papel, todos los tratamientos mencionados previamente en especial usando dióxido de cloro de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1719
 Fecha de presentación: 2023-03-22
 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ENGLISH CASTLE S.A DE C.V.
 Domicilio: Danlí, departamento de El Paraíso, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEVENS FRANCISCO ZAVALA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EC STALLIONS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones : Se protege la denominación "EC STALLIONS" en su conjunto, no se protege "Est.2012".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Brindar servicios de educación prebásica, básica y secundaria, estimulación temprana, psicología clínica y servicios de educación, cursos de inglés y centros de tutorías diversas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-1718
 Fecha de presentación: 2023-03-22
 Fecha de emisión: 12 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ENGLISH CASTLE S.A. DE C.V.
 Domicilio: Danlí, departamento de El Paraíso, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEVENS FRANCISCO ZAVALA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

English Castle

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras "English y Castle".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Brindar servicios de educación prebásica, básica y secundaria, psicología clínica y de educación, cursos de inglés y centros de tutorías diversas, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-6935
 Fecha de presentación: 2022-11-18
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INSTITUTO DE PREVISION MILITAR
 Domicilio: COLONIA LUIS LANDA, EDIFICIO PRINCIPAL DEL IPM, CONTIGUO A INPREMA TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR EDUARDO LAGOS RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (13)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HONDUANFO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones :****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: EXPLOSIVOS DE NITRATO DE AMONIO, de la clase 13

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-1930
 Fecha de presentación: 2023-03-30
 Fecha de emisión: 3 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: STOP AND BUY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 Domicilio: CARRETERA CA-13 SALIDA A COLON, CONTIGUO A EXPOCERAMICAS, LA CEIBA, ATLANTIDA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ALFREDO MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****STOP AND BUY STORE**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial para la compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización de toda clase de productos alimenticios; abarrotería y mercadería en general; bebidas con o sin alcohol; cigarrillos de tabaco y habanos; mariscos y carnes, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-2711
 Fecha de presentación: 2022-05-20
 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR

Solicitante: BASF Agro B.V. Amhem (NL), Zweigniederlassung Freienbach
 Domicilio: Huobstrasse 3, Pfaffikon SZ, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REVYONA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir y combatir animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

19 O., 3 y 20 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-274
 Fecha de presentación: 2023-01-13
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FCA GROUP MARKETING, S.P.A.

Domicilio: Via Nizza 250, 10126 Torino, Italia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIAT PROFESSIONAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y aparatos de construcción; mezcladoras de cemento [máquinas]; hormigoneras [máquinas]; vibradores de hormigón; cortadoras [máquinas]; cepillos [partes de máquinas]; cepillos operados eléctricamente [partes de máquinas]; sierras de cadena; cadenas de transmisión, que no sean para vehículos terrestres; bombas de agua eléctricas; bombas de agua para motores y máquinas; máquinas de soldar, eléctricas; aparatos de soldadura eléctrica; aparatos de soldadura accionados por gas; lavadoras de alta presión; motores de gasolina, que no sean para vehículos terrestres; bombas de aire [instalaciones de garaje]; bombas [máquinas]; máquinas agrícolas; implementos agrícolas que no sean manuales; batidoras industriales de alimentos [máquinas]; vibradores [máquinas] para uso industrial; astilladoras de jardín, eléctricas; trituradoras de jardín, eléctricas; pulverizadores de jardín [máquinas] para insecticidas; máquinas para labrar el jardín; cadenas de transmisión que no sean para vehículos terrestres; escobillas de dinamo; generadores de electricidad; generadores de energía de emergencia; pulverizadores accionados por motor; pulverizadores [máquinas]; herramientas de mano, que no sean manuales; máquinas para trabajar la madera; compresores [máquinas]; compresores de aire; máquinas perforadoras; martillos eléctricos; taladros manuales eléctricos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 3 y 20 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-399
 Fecha de presentación: 2023-01-18
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TOTO INTERNATIONAL, CO.

Domicilio: 23, Mukbang-Ro, Sangdong-Myeon, Gimhae-City, Geongsangnam-Do, Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color Verde, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Piezas de vehículos terrestres, especialmente pistones, anillos de pistón, pasadores de pistón y carcasas de cilindros, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 3 y 20 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-316
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TABACCO (BRANDS) INC

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUCKY STRIKE STAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LUCKY STRIKE STAY", en su forma conjunta, asimismo esta Señal de Propaganda, será usada con la marca "LUCKY STRIKE" Reg. No. 157453.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 3 y 20 N. 2023.

Número de Solicitud: 2021-3094
 Fecha de presentación: 2021-06-22
 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Loterías Electrónicas de Honduras S.A. de C.V.
 Domicilio: Boulevard Centro América, edificio Loto, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Gabriel Andres Moncada Fuentes
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Instacash
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, de la clase 41.

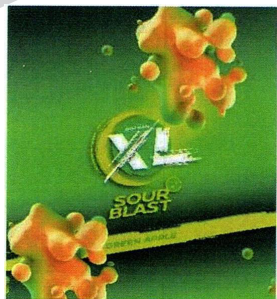
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023

Número de Solicitud: 2021-6165
 Fecha de presentación: 2021-11-12
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CB ENTERPRISE, INC
 Domicilio: OMC Chambers, Wickhams Cay 1, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BOTRAN XL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca BOTRAN XL en su conjunto. Los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), ron, bebidas espirituosas de ron, bebidas destiladas hechas a base de caña de azúcar, bebidas a base de ron, preparaciones para bebidas alcohólicas, con sabor a manzana verde, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-5651
 Fecha de presentación: 2022-09-23
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ClearLeaf Sociedad Anónima
 Domicilio: Edificio Latitud Dent oficina trescientos seis, Barrio Dent, San José, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GotaBlanca
G.-



GotaBlanca

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma de conjunta "GOTABLANCA" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectante, con efecto fungicida y bactericida para desinfectar los suelos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-138
 Fecha de presentación: 2023-01-06
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HILDAN DAVID ARGUETA SOSA
 Domicilio: 8a calle 13-30 zona 3, Quetzaltenango, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LAFINITA
G.-



Lafinita

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas frescas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14 S., 2 y 19 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-1874
 Fecha de presentación: 2022-04-18
 Fecha de emisión: 17 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Riot Games, Inc.
 Domicilio: 12333 Olympic Blvd., Los Angeles, California 90064. Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIOT GAMES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "RIOT GAMES" en su conjunto sin dar exclusividad a la palabra games.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Figuras de acción y accesorios para las mismas; muñecas rellenas de bolitas; juguetes flexibles; juegos de mesa; muñecos con cabeza de resorte (movibles); juegos de cartas; juegos de ajedrez; adornos para árboles de navidad [excepto productos de confitería y luces navideñas eléctricas]; figuras de juguete coleccionables; consolas de juegos de computadora para la reproducción de juegos recreativos; juguetes de construcción; máscaras de disfraces; calcetines de viento decorativos [juguetes]; giradores de viento decorativos [juguetes]; juegos de dados; muñecas y accesorios para las mismas; juguetes de acción electrónicos; aparatos de juegos electrónicos; equipos vendidos como una unidad para jugar juegos de cartas; unidades de juegos portátiles electrónicos; juguetes de personajes de fantasía; juegos y juguetes; auriculares para juegos adaptados para uso en juegos de vídeo; teclados para juegos; ratones para juegos; rompecabezas; juguetes musicales; juegos de salón; piñatas; naipes; juguetes de peluche; juegos de rol; juegos de mesa; figuritas de juguete; vehículos de juguete; armas de juguete; cromos (tarjetas coleccionables) para juegos; máquinas de videojuegos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-384
 Fecha de presentación: 2023-01-17
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Hisense Visual Technology Co., Ltd.
 Domicilio: No. 218, Qianwangang Road, Qingdao Economic & Technological Development Zone, Qingdao, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
REGZA
G.-

REGZA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como aparece en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Televisores para automóviles; pantallas de vídeo; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores a bordo]; terminales interactivos de pantalla táctil; pizarras interactivas electrónicas; monitores de visualización; aparatos de televisión; decodificadores; mandos a distancia para el hogar; archivos de imagen descargables; receptores de audio y vídeo; amplificadores estéreo; programas informáticos descargables; aparato de proyección, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2021-6650
 Fecha de presentación: 2021-11-26
 Fecha de emisión: 3 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES SIJA, S. DE R.L.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOKA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la fabricación, importación, comercialización, y distribución de productos de toda clase de comidas, productos alimenticios y bebidas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-1268
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PLUS CREAM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Plus Cream" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta. Sin dar exclusividad a los términos por separado

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; cremas y lociones corporales; geles de baño; preparaciones para el baño y/o higiene personal que no sean de uso médico; preparaciones de tocador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-1657
 Fecha de presentación: 2022-04-01
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL INC.
 Domicilio: 3000 Olympus Boulevard, Dallas, Texas 75019, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAGGIANO'S

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega de alimentos; entrega de alimentos y bebidas preparadas para el consumo, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-6824
 Fecha de presentación: 2022-11-16
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Adolfo Domínguez, S.A.
 Domicilio: Polígono Industrial San Ciprián de Viñas, calle 4, parcela 8 32901 - San Ciprián de Viñas, Orense, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ADOLFO DOMINGUEZ
G.-

ADOLFODOMINGUEZ

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de artículos de sombrerería, prendas de vestir, calzado; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de gafas, gafas de sol, monturas para gafas, accesorios para gafas; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de joyería, instrumentos para medir el tiempo, relojes, estatuas y figuras, hechas o revestidas con metales preciosos o piedras preciosas o semi-preciosos o imitaciones de los mismos, ornamentos, hechos o revestidos con metales o piedras preciosas o semipreciosos, o imitaciones de los mismos, joyeros y estuches para relojes, estuches para gafas; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de paraguas y sombrillas, bastones, equipaje, bolsos, carteras y otros portaobjetos, cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales y bandoleras, correas, cinturones, billeteros, bolsos, bolsas de viajes, maletas, maletines, mochilas, monederos, fundas para gafas, fundas para aparatos electrónicos, de cuero, piel y piel de imitación, artículos de guarnicionería, fustas y aparejos para animales; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de perfumería y fragancias, preparaciones para la limpieza y cuidado del cuerpo, productos de maquillaje, jabones y geles, preparaciones para el baño, desodorantes y antitranspirantes, preparaciones para el cuidado de la piel, preparaciones y tratamientos para el cabello, productos para el depilado y el afeitado; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de aceites esenciales y extractos aromáticos, preparaciones para limpiar y aromatizar, fragancias para el hogar; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de bolsas y artículos para empaquetar, envasar y almacenar, de papel, cartón y materias plásticas, productos de papelería y material educativo, artículos de escritura y encuadernación, álbumes de fotos y para coleccionistas, material impreso, libros, revistas y publicaciones, papel y cartón; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de accesorios para la ropa, artículos para coser y artículos textiles decorativos; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de equipamientos y artículos deportivos, artículos para decoraciones festivas, juguetes, juegos, artículos para jugar; servicios relacionados con programas de bonos, incentivos y fidelización de clientes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-1264
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BEIERSDORF AG.
 Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburgo, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CURITAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Azul, Rojo y Blanco, tal como se muestran en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos; artículos ortopédicos; aparatos y soportes ortopédicos; tapones para los oídos, termómetros para la fiebre, almohadillas refrescantes para primeros auxilios; compresas para sostener el cuerpo, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-385
 Fecha de presentación: 2023-01-17
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: William Grant & Sons Limited
 Domicilio: The Glenfiddich Distillery, Dufftown, Banffshire, Scotland, AB55 4DH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONKEY SHOULDER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, a saber, vinos, vinos espumosos, licores, bebidas destiladas, whisky, whisky (whisky de malta), bebidas de o que contienen whisky, cócteles, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,362

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-2586
 Fecha de presentación: 2022-05-13
 Fecha de emisión: 20 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Modelo Continente Hipermercados, S.A.
 Domicilio: Rua Joao Mendonca, 505, 4464-503 SENHORA DA HORA, Portugal

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

yämmi

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de calefacción, generación de vapor, cocción y refrigeración; aparatos para cocinar alimentos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-2514
 Fecha de presentación: 2022-05-10
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MERCK KGAA
 Domicilio: Frankfurter Str. 250, D-64293 Darmstadt, Alemania.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 3020220007319 de fecha 19/01/2022 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CATCHGRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación y entretenimiento en el campo de la terapia del crecimiento de hormonas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2021-6766
 Fecha de presentación: 2021-12-03
 Fecha de emisión: 29 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shanghai MicroPort Medical (Group) Co., Ltd.
 Domicilio: 501 Newton Road, China (Shanghai) Pilot Free Trade Zone, P. R., China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Firebird2

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: La marca está escrita en forma estilizada, se protege la grafía tal y como aparece en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Catéteres; aparatos e instrumentos quirúrgicos; aparatos e instrumentos médicos; aparatos de diagnóstico para uso médico; implantes quirúrgicos (materiales artificiales); condones; audífonos para sordos; sacaleches; artículos ortopédicos; hilo (quirúrgico); catéter con globo, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-1068
 Fecha de presentación: 2022-02-25
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TMKONNECT, INC.
 Domicilio: 888 17TH ST. NW, SUITE 220, 20006, WASHINGTON, D.C., Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TMKONNECT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Configuración de software; provisión informática de plataforma como servicio [paas]; consultoría en materia de tecnología de la información; análisis informático; desarrollo de programas y/o sistemas informáticos; creación, diseño y mantenimiento de páginas web; desarrollo de software informático; diseño de software para el procesamiento y la distribución de contenidos multimedia; diseño y desarrollo de bases de datos informáticas; programación informática; programación de computadoras; creación y mantenimiento de sitios informáticos (sitios web) para terceros; consultoría y asesoría en el campo del hardware y el software informáticos; alquiler y mantenimiento de software informático; alquiler de programas (software) de ordenador; alquiler de servidores de la red; alquiler de software de aplicaciones; alojamiento de páginas web en internet; arrendamiento de sistemas de tratamiento de datos; investigación relacionada con la automatización informatizada de procesos administrativos; servicios de asistencia en materia de tecnología de la información; alojamiento de contenido digital, en concreto, diarios y blogs en línea; servicios de actualización de programas informáticos; investigación relativa a la tecnología; diseño de marcas; servicios de consultoría para diseñar sistemas de información, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-2522

Fecha de presentación: 2022-05-11

Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2022

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Movement that inspires

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin dar exclusividad a lo términos por separado. Está señal de propaganda está vinculada a la marca KIA, registro N°. 162192.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable de computadora para proporcionar diagnóstico remoto del vehículo, información de mantenimiento de vehículo, entretenimiento en la forma de reproductores visuales y de audio en vehículos, comunicación de terceras partes en vehículos, función de navegación y reproductores visuales y de audio en vehículos; aplicaciones de teléfono inteligente descargables (software); aplicación software de computadora descargable para vehículos; aplicación software de computadora descargable para teléfonos móviles para uso en la operación y administración de vehículos; software de computadora; aplicación software de computadora descargable para usar en teléfonos inteligentes para la provisión de información relacionada a la información del historial de viaje del vehículo, administración de ubicación de estacionamiento, información de viaje, administración de la salud del vehículo, información de conducción y data promocional a terceras partes en la forma de publicidad para conductores; aplicaciones software de computadora para usar en teléfonos inteligentes para un arrendamiento de vehículo; aplicación software de computadora para teléfonos inteligentes para usar en la renta de alquiler de carro y mantenimiento de renta de carro; aplicación software de computadora para usar en teléfonos inteligentes para usar en la administración de renta de vehículo y mantenimiento de vehículo; aplicación de teléfono inteligente (software) para pagos simples; software de computadora para pagos simples; aparatos para procesamiento de pagos electrónicos; aplicación de teléfono inteligente (software) permitiendo el uso de un simple pago por abastecimiento de combustible, estacionamiento, peajes, comida y bebida, y varias otras tiendas; software de computadora de comercio electrónico; software para seguridad de almacenamiento de data y recuperación y transmisión de información al cliente usada por personas, bancos e instrucciones financieras para pago electrónico, software de computadora para facilitar transacciones de pago por medios electrónicos a través de redes inalámbricas, redes de computadora global y/o dispositivos de telecomunicaciones móviles; hardware de computadora para facilitar las transacciones de pago por medios electrónicos a través de redes inalámbricas, redes de computadora global y/o dispositivos de telecomunicaciones móviles; aplicación software para proporcionar servicio de agencia de pago electrónico; tarjetas plásticas codificadas; tarjetas codificadas para usar en relación a la transferencia electrónica de transacciones financieras; terminal de pago electrónico operado por tarjetas codificadas; tarjetas de valor almacenado, tarjetas prepagadas y tarjetas inteligentes; aparatos de navegación para vehículos en la naturaleza de computadoras a bordo; aplicación software para computadoras y dispositivos móviles, principalmente, software para localización y para compartir información relacionada a estaciones de carga para vehículo eléctrico; software de computadora para usar con planeadores de ruta, mapas electrónicos y diccionarios digitales para propósitos de navegación; hardware de computadora para usar con sistemas de navegación GPS y/o satélite para propósitos de navegación; sensor lidar para detectar objetos y movimientos para carros autónomos; sensor lidar para dispositivos de precisión de medida; sensor lidar para dispositivos de precisión de medida para vehículos; celdas de combustible; baterías recargables; sistemas de procesamiento de voz; dispositivos de control remoto para pago simple en vehículo; navegación audio video para vehículos montados con sistema de pago simple en vehículo; terminales para transacción electrónica con carros incorporados; software de navegación audio video en vehículo para pago simple; aplicaciones de teléfono

inteligente (software) para pago simple en vehículo; aplicación de teléfono inteligente (software) accesible para sistemas en vehículo; programa de computadora para pago simple a través de navegación audio video en vehículo; aplicación de teléfono inteligente (software) que permite a los conductores hacer un pago simple en vehículo relacionado a reabastecimiento de combustible, estacionamiento, uso de peaje y compra de productos en varias tiendas como también ordenar compras de alimentos y bebidas en vehículo; software de computadora que permite a los conductores hacer pagos simples en vehículo relacionados a reabastecimiento de combustible, estacionamiento, uso de peaje y compra de productos en varias tiendas también como ordenar compra de alimentos y bebidas en vehículo; firmware de computadora para plataforma de pago simple en vehículo; software de computadora para plataforma de pago simple en vehículo; aparatos de reconocimiento de habla; terminal de seguridad para transacciones electrónicas en vehículo; dispositivos para el procesamiento de pago electrónico en vehículo; chips DNA; vidrio óptico; cerraduras eléctricas para vehículos; clave codificada; aparatos e instrumentos para física; aparatos e instrumentos ópticos excepto para lentes y aparatos fotográficos; cámaras de carro de reconocimiento; cámaras infrarrojo de visión nocturna con líneas aéreas integradas; aparatos de video conferencia; dispositivos montados para cámaras y monitores; sistemas de teatro en casa; aparatos de enseñanza audiovisual; sensor de rango; sensores para determinar la posición; aparatos para conducción automática de vehículos; termostatos para vehículos; sensor de estacionamiento para vehículo; sensores para motores; registradores de kilometraje para vehículos; aparatos de diagnóstico para vehículos; indicadores automáticos de presión baja en llantas de vehículo; sensores para medir la velocidad; aparatos para probar los frenos del vehículo; aparatos para probar las transmisiones del vehículo; aparatos de diagnóstico a bordo para automóviles; taxímetros electrónicos; anteojos protectores; anteojos de sol; marcos para gafas y anteojos de sol; equipo para registrar el tiempo; máquinas calculadoras y equipo de procesamiento de data; portones operados por monedas para parques de carros o estacionamientos; aparatos y equipos salvavidas; chalecos salvavidas; alarmas de colisión; aparatos de advertencia para sonido de motor virtual de automóviles; alarmas para sistema de monitoreo de la presión de la llanta; lámparas de alarma para vehículos; bates salvavidas; satélites; carros de bomberos; dispositivos de control eléctrico para motores; suministros de energía eléctrica ininterrumpida; rectificadores para encendido; controlador de suministro de energía eléctrica; aparatos e instrumentos para transportar, distribuir, transformar, almacenar, regular o controlar corriente eléctrica; módulo controlador eléctrico para cabina de avión; tablero de control eléctrico para cabina de avión; aparatos para ajustar faros; cables eléctricos híbridos; reguladores de voltaje para vehículos; módulos solares; baterías para vehículos; aparatos e instrumentos para medir la electricidad; cables de encendido para motores; campanas de puertas eléctricas; cajas negras (grabadoras de datos); aparatos de registro de video para vehículos; reproductores de cassetes para carros; transeptores de radio; relojes inteligentes; auriculares; aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido, imágenes y datos; aparatos de navegación para vehículos (computadoras a bordo); dispositivos de navegación GPS para carros; radares detectores de objetos para vehículos; aparatos de encendido eléctrico para encendido a una distancia para vehículos; auriculares; robots de laboratorio; plataformas software de computadora; software de computadora grabado para manejo seguro de carro; partes y componentes de computadora; aparatos de dirección, automática, para vehículos; circuito controlador del motor del automóvil; magnetos; cartuchos y cassetes de videojuegos; silbatos de señalización; guantes para protección contra accidentes; cascotes protectores; gafas protectoras; ropa de protección para la prevención de lesiones; archivos descargables de música; mapas digitales de computadora; cupón descargable; boleto descargable; mapas electrónicos descargables; dispositivos de navegación GPS; archivos multimedia descargables; aparatos para prevención de robos; software para controlar robot; aparatos de control eléctrico robótica; máquinas de distribución de energía eléctrica; aparatos de control remoto para instrumentos de automatización industrial; aplicaciones de teléfono inteligente (software); teléfonos inteligentes; anteojos; aparatos de control remoto; computadoras usables; aparatos para difusión, grabación, transmisión o reproducción de sonido, datos o imágenes, robots humanoides con inteligencia artificial; aparatos de control de velocidad de vehículo automático; sistema electrónico de entrada sin llave para automóviles; baterías para automóviles; caja negra para carros; aparatos extintores de fuego para automóviles; aparatos de carga para equipo recargable; estaciones de carga para vehículos eléctricos; baterías para vehículos eléctricos; cables eléctricos, alambres, conductores y accesorios de conexión para eso; baterías eléctricas; cámara caja negra para carros; sensores de aire para vehículos; aparatos de telecomunicación para usar en carros; aplicaciones software de computadora; software y programas de computadora; hardware de computadora, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 3 y 20 N. 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA: La LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 732-2023 de fecha 28 de septiembre del año 2023, mediante carta de Representación y Distribución Exclusiva de fecha 31 de agosto del año 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil denominada **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS S.A. (REPRIMIHSA)**, como **DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **DERMALOG IDENTIFICATION SYSTEMS GmbH** de nacionalidad alemana, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO** hasta el 31 de agosto del 2026, para distribuir los siguientes productos:

Sistemas ABIS y las correspondientes bases de datos
Soluciones de gestión y control de fronteras aéreas y terrestres
Hardware (lectores de pasaporte, lectores para la captura de huellas dactilares y otros componentes tanto como el software para el hardware
E Gates con biometría facial y dactilar para la inmigración
Kioskos con software de autoservicio para la inmigración
Sistemas de control de fronteras marítimos
Detectores de metal biométricos
Sistemas de reconocimiento de placas

MELVIN ENRIQUE REDONDO, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del septiembre del año dos mil veintitrés.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

19 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-1488
Fecha de presentación: 2023-03-13
Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A DE C.V.
Domicilio: Complejo Confecciones El Barón, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Cortés, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Gripaflu

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Gripaflu" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a la palabra "Antigripal". Se considera la denominación tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antigripal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 3 y 20 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1487
Fecha de presentación: 2023-03-13
Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A DE C.V.
Domicilio: Complejo Confecciones El Barón, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Cortés, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRIPATAC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GRIPATAC" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a la palabra "ANTIGRIPAL".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antigripal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 3 y 20 N. 2023